



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 12 DE MAYO DE 1965

NUM. 18.561

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 59-F

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1°—Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

#### TITULO 4-06

##### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

###### PROGRAMA 1-05

###### MANEJO Y CUSTODIA DE LOS FONDOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: Tesorería General de la República

#### 1 SERVICIOS PERSONALES

12 12—Servicios Personales de Profesionales y Técnicos . . . L 1.800.00

Artículo 2°—La Creación anterior se transfiere de las Asignaciones siguientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

#### TITULO 4-06

##### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

###### PROGRAMA 1-05

###### MANEJO Y CUSTODIA DE LOS FONDOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: Tesorería General de la República

#### 1 SERVICIOS PERSONALES

11 1—Sueldos y Salarios Permanentes . . . . . L 1.400.00

#### SERVICIOS NO PERSONALES

23 4—Viáticos y Varios Gastos de Viaje . . . . . 400.00

SUMA . . . . . L 1.800.00

#### DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

##### TESORERIA GENERAL

2—Auditor Interno . . . . . L 1.400.00

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno a los cunze días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Francisco Cáceres B.

## CONTENIDO

Decretos N° 59F, 238 y 239.—Diciembre y Marzo de 1964-65.  
**Secretaría de Educación Pública**  
Acuerdos N° 2649 al 2651, inclusive.—Agosto de 1964.  
**SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
Acuerdos N° 1132 al 1142, inclusive, Octubre de 1964.  
AVISOS

- El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
**Jorge Fidel Durón.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,  
**O. López A.**
- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**Eugenio Matute C.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,  
**C. Núñez M.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn Fortín.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
**A. Riera H.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
**Alba Alonzo de Quezada.**
- El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
**H. Molina García.**

### DECRETO NUMERO 238

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingreso vigente,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO 4-01

##### JEFATURA DE GOBIERNO

###### PROGRAMA 1-01

###### DIRECCION EJECUTIVA

#### ASIGNACION GLOBAL

1—Asignación Global para el funcionamiento de la Jefatura de Gobierno, a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones

L 240.000.00

Artículo 2º—La Ampliación anterior se transfiere del Renglón siguiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-08**

**RAMO DE EDUCACION PUBLICA**

PROGRAMA 1-04

ENSEÑANZA PRIMARIA

Sub-Programa 05

Educación Primaria

Servicios del Personal

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 240.000.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**SERVICIO ESCOLAR**

Escuelas Primarias (Toda la República)

1—Personal Docente ..... L 240.000.000

Artículo 3º—El Renglón 5 del Título 4-12, Programa 1-03, Sub-Programa 01 del Artículo 3 del Decreto Número 22 del primero de febrero de 1964, debe leerse: 5—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, L 390.00.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Pálabo de Gobierno, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**OSWALDO LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Francisco Cáceres B.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**O. López A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Luis Bográn Fortín.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**A. Riera H.**

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

**Alba Alonzo de Quezada.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

**H. Molina García.**

**DECRETO NUMERO 239**

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos se-

enta y tres y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-01**

**JEFATURA DE GOBIERNO**

PROGRAMA 1-01

DIRECCION EJECUTIVA

**GASTOS DE DEFENSA NACIONAL**

2—Gastos de Defensa Nacional ..... L 70.000.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere del Renglón siguiente:

**TITULO 4-08**

**RAMO DE EDUCACION PUBLICA**

PROGRAMA 1-04

ENSEÑANZA PRIMARIA

Sub-Programa 05

Educación Primaria

**SERVICIOS DEL PERSONAL**

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 70.000.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**ESCUELAS PRIMARIAS (Toda la República)**

1.—Personal Docente ..... L 70.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Francisco Cáceres B.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**O. López A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Luis Bográn Fortín.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

**A. Riera H.**

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

**Alba Alonzo de Quezada.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**H. Molina García.**

# AVISO POSTAL

LISTA DE CARTAS ORDINARIAS Y CERTIFICADAS CONTENIENDO VALORES, CAIDAS EN REZAGO EN LA OFICINA RESPECTIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS, DURANTE LOS AÑOS DE 1961 Y 1962, LAS CUALES ESTAN A LA ORDEN DE LOS DESTINARIOS O DE LOS REMITENTES

## CARTAS ORDINARIAS

REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO
R. Irene Herrera V.	Nicolasa Mena	L 60.00
J. Santos Mejía y Albertina Mejía	José Arcadio Mejía	" 6.00
Antonia Guardado	Jorge Henríquez Guardado	" 1.00
Raf. Sabillón	Raf. Sabillón	" 243.00 Cheque
Milagro del Carmen Cruz	Milagro Eudometia Aguilar	" 5.00
Agapito Cabrera	Bernardo Cabrera	" 1.00
Gloria	Reynaldo Zúñiga	\$ 1.00
Antonio Répalo	Ramón Zúñiga	L 6.00 Cheque
Marcelina Villalobo	Catalina de Herrera	" 1.00
T. G. Poindexter JR	Empire State Building	\$ 25.00 Cheque
Virginia Sopp	Adelfa de Gómez D.	L 5.00
Martha de Vallecillo	Guadalupe Santos Fernández	\$ 6.00 Cheque
Felia Guerrero J.	Silvestre Flores	L 0.45
Victoria de Guerrero	José A. Guerrero	" 10.00
H. Pineda	María C. Pineda	" 1.00
Lita	Miguel López Aparicio	\$ 1.00
Ignorado	Alfredo Lardizábal	" 250.00 Cheque
Humberto	Reina Esperanza Mahler	L 1.00
Fernando Cortés	Mercedes Soto Irias	" 16.25 Cheque
Cristina Cortés	Aparicio Cortés	" 5.00
Ely Santos Vallañares	Foto Estudio "Sol"	" 1.00
Bancala Normal Villa Ahumada	Vespasiano Suazo	" 1.00
Port Brighta	Y. Vincent	Estampillas sin usar de Honduras valor de L 3.50
Mina de Elvir Quiñónez	Ligia Gómez	\$ 1.00
Julio Romero	Margarito González	L 2.00
Isabel Alvarez	Francisca Domínguez C	" 6.00 Cheque
Medad Hialeah	Sagrario Grandes	\$ 1.00
Ma. del Tránsito Chávez	Gilberto Dubón	L 1.00
Carlos Alberto Serrano	Heliberto Antonio Serrano	\$ 6.25 Cheque
Juan J. Alvarado	Trina de Alvarado	L 10.00
Guillermina Sandoval	Vicente P. Soria	\$ 2.00
Ruth	Ruperto Osorio	" 1.00
J. O. R.	Julia Andino	L 1.00
Guadalupe de Brito	Erminda Brito	" 1.00
All American Cables	Dnellin McCoy	" 17.14 Cheque
Gloria Esperanza Zelaya	Lastenia Zelaya v. de Ramos	" 1.00
Gilberto Paredes V.	Gilberto E. Paredes	\$ 20.00 y \$ 75.00 Cheque
Antonio Soto L.	Guardasman Publishing Co	" 4.00 Cheque
Anita Martínez	Marina Pineda	" 10.00
Samuel Miller	Teódulos Bennett	L 7.20
Almacén La Joya de Felipe	Ramón Castellanos	" 124.98 Cheque
S. Canahuati	Gloria Mercedes Echeverría	\$ 5.00 Cheque
María Antonia	Zoila Fajardo de Méndez	L 175.00 Cheque
Estela de Figueroa	Salvadora de Medina	\$ 1.00
Ignorado	Ma. Elena de Mejía	L 5.00
Pablo Alberto Mejía	Ramón Jorge Martínez	" 1.00
Cristina Rodas	Zoila Maldonado	Col. 5.00

## CARTAS CERTIFICADAS

REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO	R. N°
E. P. S.	Laura de Molina	Cheque L 20.00	N° 000842
Sor Ortiz Ides	Pascual Malo	" \$ 3.00	" 14923
Agencias Mercantiles	Rishderra y C°	" " 59.23	" 3308
Manuel Sarmiento	Leonardo Andino	" L 18.00	" 18226
María Luisa de Estrada	Angel Molina	" " 10.00	" 3873
Ignorado	Flora Aden J.	" " 10.00	" 14490
Francisco Toledo	Alfredo Vásquez Aldana	" \$ 5.00	" 24582
Rufino Portillo	Wilfredo Carbajal	" L 13.50	" 60005
Emma de Callejas	Paulina Margarita Bono	" \$ 25.00	" 10303
José Antonio Quiroz h.	Anita de Pineda	" " 198.61	" 1739
Sinta L. Madrid	Esteban Leiva	" L 17.00	" 004774
Ricardo Rojas López	Presision Appatabus C°	" \$ 5.00	" 5923
Victoria Borjas	Nieves Borjas Aguilar	" " 10.00	" 26128
Banco Nacional de Fomento	Jeremías Torres Aguilar	" L 17.91	" 008243
Alberto Adams	La Croix	Estampillas	" 244
Ana Cristina Delgado	Felipe Antonio Andrade	Cheque \$ 10.00	" 3349
Adams	Honduras Wm. C., La Croix	Estampillas	" 205
María Regina Marín	Karbercraft C°	Cheque \$ 2.00	" 32933
Juan Róchez	Mariz Martínez	" L 50.00	" 003532
Alvaro López Gómez	Francisco Flores	" " 50.00	" 477
Gilda de Rayes	Vicente P. Soria	" \$ 10.00	" 2968
Ofelia Sánchez	Antonio Sánchez	" " 10.00	" 3993
Fernando Espinoza	Laura Alicia Ruiz	L 10.00	" 1578
J. Francisco Domínguez	Eduardo A. Andino	" " 25.00	" 1903
5° Calle N° 102 Tegucigalpa	Haydeé Murillo de Medina	\$ 10.00	" 32599
E. Johnson	Frank Mariano	Giro \$ 15.00	" 34486
Amalia G. de Martínez	Irma Esmeralda Martínez	Cheque \$ 155.00	" 22819
Federico Meléndez	Hella Aveln	Giro \$ 100.00	" 28282
Honduras	Italia	Liras 500.00	" 5024

### NOTA:

- 1) Las cartas en referencia están a la disposición de los remitentes o destinatarios en la Sub-Dirección General del Ramo, y serán entregadas a los interesados al identificarse por medio de su cédula de identidad. En los lugares fuera de la capital, serán entregados por los empleados de correos respectivos, previo reclamo directo a la Sub-Dirección del Ramo, en Tegucigalpa, D. C.
- 2) Los valores en efectivo de las cartas que no sean reclamadas en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de la primera publicación de la presente en el Diario Oficial "La Gaceta", serán entregados a la Tesorería General de la República, y los cheques, incinerados de conformidad con el Artículo 147 de la Ley de Correos.

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

S. 12 y 17 M 65

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2669  
Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:  
Rafael Padilla, Profesor Auxiliar (vacante) de la Escuela "Juan Ramón Mejía", Municipio de El Porvenir, para hacer licencia por maternidad a la Profesora María Eladia Pinto (6 semanas), a partir del 15 de agosto.

Isaias Zúñiga, Sub-Director (interino) de la Escuela Rural Tolón Adentro, Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Elida R. de Guifarro (6 semanas), a partir del 15 de agosto.

Olga Lidia Alvarez, Directora (interina) de la Escuela Rural El Jute, Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Tesla B. de Gómez (6 semanas), a partir del 15 de agosto.

Lulú Quiñónez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural Hicque, Municipio de Esparta, para hacer licencia por maternidad a la Profesora

Elsa Funes Rosales (6 semanas), a partir del 15 de agosto.

Carmen de Caso Rivera, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Miguel Paz Barahona", Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Blanca M. de Mejía (6 semanas), a partir del 10 de septiembre.

Rosario Miralda, Sub-Directora (interina) de la Escuela "José Trinidad Cabañas", aldea El Oro, Municipio de La Masica, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Nidia Ulloa (6 semanas), a partir del 1° de septiembre.

Los nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de

1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Maute C.

Acuerdo N° 2670  
Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 285.11) doscientos ochenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, se hará efectiva al señor Director del plantel, quien hará las cancelaciones a las siguientes casas comerciales por materiales suministrados a dicho centro:  
El Látigo, Factura N° 1358, 4 libros record ..... L 49.44  
Ferretería Kawa, Facturas Nos. 118847, 119525, 120029, latas 1/4 galón Flow Kote 20.00  
Tipografía Renacimiento Factura sin número, resmas papel straza ..... 40.00  
José Riba Marrugat, Suc. Factura N° 5704, rastrollo, escobas ..... 16.74  
Banco de Fomento, Recibos Nos. 06261, 06603, 09283, 06729, 10448 ..... 5.00  
Señor Julio Ramírez, suministro de una tambora ..... 62.40

Julio C. Gálvez, recibo, com-  
postura y soldadura de 4  
Instrumentos musicales ... L 10.00  
Juan Elvir, recibo, reparación  
cuatro servicios sanitarios  
v un lavado ..... 30.00  
César Pérez, recibo, apertura  
de un arco entre la Direc-  
ción y Secretaría, otras re-  
paraciones ..... 25.00  
Arnaldo Martínez, recibo re-  
paración de un tocadiscos  
Rivera y Cia., Factura  
N° 61906, impuesto ..... 6.84

**SUMA** ..... L 285.11

El gasto se tomará de los Fondos  
Especiales existentes en dicha Tesore-  
ría y pertenecientes al Instituto en re-  
ferencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2671

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de  
1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores,  
Miembros del Personal Docente de al-  
gunas Escuelas Primarias del departa-  
mento de oro, en la forma que sigue:

Francisca América Suazo, Profesora  
Auxiliar de la Escuela Urbana "Mer-  
cedes-Ramírez", en sustitución de Luis  
Valladares, que renunció, a partir del  
10 de agosto.

María Herminia Ramírez, Directora  
de la Escuela Rural San Francisco,  
Municipio de Yoro, en sustitución de  
Isidro Palma Mencia, que renunció, a  
partir del 1° de agosto.

María Consuelo Argüjio, Sub-Directo-  
ra de la Escuela Rural aldea La Pan-  
dura, Municipio de Yoro, en sustitución  
de Rubén Juárez, que renunció,  
1° de agosto.

René Paz, Director de la Escuela Ru-  
ral aldea Guaymitas, Municipio de Pro-  
greso, en sustitución de José V. Ra-  
mírez, que fue destituido, a partir del  
1° de agosto.

Reina Gloria Larios, Profesora Au-  
xiliar de la Escuela Urbana "Francis-  
co Morazán", Municipio de Santa Ri-  
ta, a partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo  
a que tienen derecho conforme Decreto  
N° 173 del 16 de octubre de 1957,  
reformado con el Decreto N° 114 del  
6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2672

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de  
1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 254.17)  
doscientos cincuenta y cuatro lempiras  
con diecisiete centavos, que por la Te-  
sorería Especial del Instituto "Francis-  
co J. Mejía", de Olanchita, Yoro, se  
hará efectiva en la cancelación de las  
facturas y recibos que se detallan:

Tipografía Moderna, papel  
straza ..... L 60.00  
Sucursal Rivera y Cia., stan-  
cil y tinta para mimeógrafo 185.40  
Tipografía Moderna, dos ca-  
jas grapas ..... 6.18  
Standar Fruit Company ... 2.59

**SUMA** ..... L 254.17

El gasto se tomará de los Fondos  
Especiales existentes en dicha Tesore-  
ría y pertenecientes al Instituto en  
referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2673

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de  
1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo de Nombramien-  
to de la Profesora Julia H. Pérez, Pro-  
fesora Auxiliar de la Escuela Rural  
Quebrada Seca, Municipio de Progre-  
so, departamento de Yoro, por escaso  
número de alumnos. Dicha cancelación  
se hace a partir del 1° de agosto. Nom-  
bramiento autorizado mediante Acuerdo  
N° 314-E. P. del 1° de febrero del año  
en curso.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2674

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de  
1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 19 de agosto  
del presente año, al Profesor Carlos  
Francisco Ortiz, Profesor Auxiliar de  
la Escuela Urbana "Juan Raudales P.",  
Municipio de Guinope, departamento de  
El Paraíso, en sustitución de German  
Maradiaga, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo a  
que tiene derecho conforme Decreto  
N° 173 del 16 de octubre de 1957,  
reformado con el Decreto N° 114 del  
6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2677

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a noviembre del pre-  
sente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Adminis-  
trativo y Docente que labora en el Instituto "Superación",  
de Choluteca, como sigue:

Acuerdo N° 2675

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de  
1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 982.27) no-  
vecientos ochenta y dos lempiras, con  
veintisiete centavos, que por la Tesore-  
ría del Instituto de Oriente, Danlí, se  
hará efectiva a la Directora del plan-  
tel, para que pueda comprar el siguien-  
te material y pagar mano de obra por  
trabajos de pintura y reparaciones de  
albañilería en el edificio que ocupa  
dicho centro:

Factura Sucursal La San Mar-  
queña, 43 galones de pin-  
tura preparada, 17 galones  
de aceite de linaza, 12 ga-  
lones de aguarrás y 8 bro-  
chas N° 5, incluyendo tres  
por ciento de impuesto ... L 575.77

Recibo Pablo Sosa V., por  
trabajos de albañilería ... 18.00

Recibo Ernesto M. Varela,  
mano de obra de pintura . 388.50

**SUMA** ..... L 982.27

El gasto se tomará de los Fondos  
Especiales existentes en dicha Tesore-  
ría y pertenecientes al Instituto mencio-  
nado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2676

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de  
1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesio-  
nales, Miembros de la Terna Exami-  
nadora, que practicará exámenes fi-  
nales a la alumna María Luisa Ramí-  
rez, del Curso Libre de Taqui-Meca-  
nografía de la Academia "ALPHA",  
de esta ciudad, así:

Secretarías Comerciales: Martha Co-  
lón de Calderón, Dolores Mondragón y  
Gloria Hurst.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director ..... L 75.00  
Consejero ..... 20.00  
Secretaría ..... 35.00 **L 130.00**

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común  
de Cultura General

Idioma Nacional ..... L 20.00  
Matemática ..... 20.00  
Estudios Sociales ..... 20.00  
Ciencias Naturales ..... 20.00  
Artes Plásticas ..... 12.00  
Inglés ..... 12.00  
Educación Moral y Cívica ..... 8.00  
Educación Musical ..... 8.00  
Consejo de Curso y Orientación ..... 00.00 **120.00**

Segundo Curso del Ciclo Común de  
Cultura General

Idioma Nacional ..... L 20.00  
Matemática ..... 20.00  
Estudios Sociales ..... 20.00  
Ciencias Naturales ..... 20.00  
Artes Plásticas ..... 12.00  
Inglés ..... 12.00  
Educación Moral y Cívica ..... 8.00  
Educación Musical ..... 8.00  
Consejo de Curso y Orientación ..... 00.00 **120.00**

Tercer Curso del Ciclo Común de  
Cultura General

Idioma Nacional ..... L 20.00  
Matemática ..... 20.00  
Estudios Sociales ..... 20.00  
Ciencias Naturales ..... 20.00  
Artes Plásticas ..... 12.00  
Inglés ..... 12.00  
Educación Moral y Cívica ..... 8.00  
Educación Musical ..... 8.00  
Consejo de Curso y Orientación ..... 00.00 **120.00**

Primer Curso Ciclo Diversificado de  
Educación Secundaria

Idioma Nacional ..... L 16.00  
Historia Universal ..... 12.00  
Matemática ..... 16.00  
Biología ..... 12.00  
Química ..... 12.00  
Física ..... 12.00  
Filosofía ..... 12.00  
Inglés ..... 12.00  
Dibujo Aplicado ..... 12.00  
Sociología ..... 8.00  
Introducción a la Economía Política ..... 8.00  
Profesor Jefe ..... 00.00 **132.00**

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes (V) ..... L 8.00  
Educación Física y Deportes (S) ..... 0.00 **8.00**

**TOTAL** ..... **L 630.00**

El gasto mensual de (L 630.00) seiscientos treinta lem-  
piras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho  
Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación  
Pública,

Eugenio Matute C.

## Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 2678  
Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar el siguiente Personal Administrativo y Docente, que labora durante el año lectivo en el Instituto "Generación" de Choluteca, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**  
Director, Profesor José A. Rivera.  
Secretaria, S. C. María Elena Rodríguez.  
Cesajero, Profesor Maximino Aguilera.

**PERSONAL DOCENTE**  
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Mariana de Aguilera.  
Matemática, Profesor Rolando Calles G.  
Estudios Sociales, Profesor Alfredo Guillén B.  
Ciencias Naturales, Profesora Alicia Siercke F.  
Artes Plásticas, Profesor Hernán Avila A.  
Inglés, señora Silvia Pool de Girón.  
Educación Moral y Cívica, Profesor Alfredo Guillén B.  
Educación Musical, Profesor Tomás B. Narváez.  
Educación Física (Clase General), Sub-Teniente Orlando Argeñal.  
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Alfredo Guillén B.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Leticia S. de Mondragón.  
Matemáticas, P. M. Eliseo Solórzano.  
Estudios Sociales, Profesor Juan F. Argeñal.  
Ciencias Naturales, Profesora Alicia Siercke F.  
Artes Plásticas, Profesor Hernán Avila A.  
Inglés, señora Silvia Pool de Girón.  
Educación Moral y Cívica, Profesor José A. Rivera.  
Educación Musical, Profesor Tomás B. Narváez.

Educación Física (Clase General), Sub-Teniente Orlando Argeñal.  
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Leticia Siercke de Mondragón.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Leticia S. de Mondragón.  
Matemáticas, P. M. Eliseo Solórzano.  
Estudios Sociales, Profesor Alfredo Guillén B.  
Ciencias Naturales, Profesora Alicia Siercke F.  
Artes Industriales, Profesor Hernán Avila A.  
Inglés, Bachiller Conrado Escoto.  
Educación Moral y Cívica, Profesor Juan F. Argeñal.  
Educación Musical, Profesor Tomás B. Narváez.  
Educación Física (Clase General), Sub-Teniente Orlando Argeñal.  
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Alicia Siercke.

[Pasa a la Página N° 6]

Acuerdo N° 1132  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Santa Bárbara", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II Gastos de Funcionamiento de los siguientes Renglones:

R-G-6 Medicinas, Art. y Mat. Med. Quirúrgicos .....	L 1.250.00
R-G-10 Alimento para particulares .....	5.380.00
R-G-21 Equipo Hospitalario Med. Sanitario Adic. y Reparaciones Extraordinarias .....	375.00
<b>S U M A N</b> .....	<b>L 7.005.00</b>

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II Gastos de Funcionamiento de los siguientes Renglones:

R-G-3 Transporte y otros gastos de viaje Ptes. ....	L 300.00
R-G-8 Art. y Mat. Médico Sanitarios .....	200.00
R-G-9 Alimentos para Personal .....	900.00
R-G-11 Vestuario y ropa para personal .....	100.00
R-G-12 Vestuario y ropa para particulares .....	750.00
R-G-13 Diversos Art. y Mat. Sost. para personal .....	375.00
R-G-15 Insecticidas .....	300.00
R-G-17 Mant. Rep. Ordinarias Equipo .....	580.00
R-G-18 Mant. y Rep. Ordinaria de Edificio .....	700.00
R-G-19 Funerales .....	300.00
R-G-20 Equipo Obra nuevo Adic. Rep. Extraordinaria .....	700.00
R-G-22 Amortización deuda año anterior .....	1.500.00
R-G-23 Imprevistos .....	300.00
<b>S U M A N</b> .....	<b>L 7.005.00</b>

—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
A. Riera H.

Acuerdo N° 1133  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Francisco Barahona López, Jefe de la División de Bioestadística, Delegado del Gobierno de Honduras, al Seminario sobre Registro Civil que se celebrará en Lima, Perú, del 30 de noviembre al 11 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
A. Riera H.

Acuerdo N° 1134  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Trasladar a la señora María Felicitá Canales de Lanza, del cargo de Ayudante de Enfermería al cargo de Enfermera Auxiliar de Cirugía, en sustitución de la señorita Isolina Ruiz, (Sub-Programa 02, Act. 03, Num. 19).

Nombrar a la señorita Nicolasa Rivas Cornejo, en el cargo de Ayudante de Enfermería de los servicios de Pediatría, en sustitución de la señora Laura del Socorro López Monroy, quien pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 04, Número 12).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
A. Riera H.

Acuerdo N° 1135  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar a la señora Lucila de Murillo v. de Cruz, en el cargo de Enfermera Auxiliar de Pediatría del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de la señora Tomasa Pedrosa. (Sub-Programa 02, Act. 04, Número 11).

La nombrada devengarán el sueldo de ley, a partir del 15 de octubre del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
A. Riera H.

Acuerdo N° 1136  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar al señor Armando Rivera G., en el cargo de Transportador de Termos del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del señor Julio César Rodríguez Gómez. (Programa 01, Sub-Programa 03, Actividad 10, Renglón 9).

El nombrado devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de octubre del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
A. Riera H.

Acuerdo N° 1137  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar a los Doctores Manuel Bueso, Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a Rosalbina Valladares, Nutricionista del Departamento de Nutrición del mismo Ministerio, Representantes Oficiales del Gobierno de Honduras, a la XV Reunión del Consejo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, que se celebrará en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 25 al 27 de noviembre del presente año. Y, autorizar la erogación de L 240.00 (doscientos cuarenta lempiras exactos), para viáticos del señor Sub-Secretario Doctor Manuel Bueso, durante 3 días, a razón de L 80.00 diarios.

El gasto se imputará al Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Administración Central, Sub-Programa 01, Dirección Superior, Clasificación por Objeto 231, Renglón 12, Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior. Y dése cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores para que emita la correspondiente Credencial.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
A. Riera H.

Acuerdo N° 1138  
Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
ACUERDA:

Nombrar a la señorita Dora Amanda Dubón, en el cargo de Operador de Rayos X, del Centro de Salud de Santa Rosa de Copán, Distrito Sanitario N° 5, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Sub-Programa 07, N° 206, en sustitución de la señora Gilda M. de Estrada.

La nombrada devengarán a partir del 1° de noviembre del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
A. Riera H.



Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Gloria A. Varela Lozano, en el cargo de Molendera del Sanatorio Santa Rosita, en sustitución de la señora Rosa Cárdenas Espinal. (Sección 8, Partida 6-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "San Francisco", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II los siguientes renglones:

G-10 Vestuario y ropa para personal y pacientes .....	L. 100.00
G-18 Equipo Hospitalario, adiciones y reparaciones extraordinarias .....	600.00
<b>S U M A N</b> .....	<b>L. 700.00</b>

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II de la partida siguiente:

G-15 Mantenimiento y reparación ordinaria del Equipo ..	L. 100.00
Ingresos Superavit .....	600.00
<b>S U M A N</b> .....	<b>L. 700.00</b>

Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1141

El Jefe de Gobierno Militar,

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

ACUERDA:

Nombrar a la Doctora Emilia Bustillo de Contreras, como Médico Residente, Asistencial de Cirugía y Obstetricia y servicio de Urgencia Médico Quirúrgico, del Hospital del "Sur", en sustitución del Doctor Oscar Leonel Herrera, quien interpuso su renuncia. (Sección 1, Partida 2-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Integrar la Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento del Hospital "Santa Teresa", así:

Presidente, Doctor Jesús Castillo O.; Vice-Presidente, Capitán Juan B. Castellón; Vocal 1°, Ingeniero Robert Romero L.; Vocal 2°, Rev. Carmelo Medaglia; Fiscal, Doctor Marcial P. Ochoa; Tesorero,

(Viene de la página 5)

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional, Profesora Leticia S. de Mondragón.

Matemáticas, P. M. Eliseo Solórzano.

Historia Universal, Profesor Gustavo Cadalso F.

Biología, Profesora Alicia Siercke F.

Química, Bachiller Héctor Quesada.

Física, Bachiller Héctor Quesada.

Introducción a la Economía Política, P. M. Rolando Caballero G.

Filosofía, Profesor Gustavo Cadalso F.

Inglés, Bachiller Conrado Escoto.

Sociología, Profesor Jaime Martínez G.

Dibujo Aplicado, Profesor Hernán Arzola A.

Educación Física (Clase General), Sub-Teniente Orlando Argasal.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José Alberto Rivera.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2679

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 575.00) quinientos setenta y cinco lempiras; que por la Tesorería Especial del Instituto "Ramón Rosa", de Gracias, Lempira, se hará efectiva al Director de dicho plantel, para que sea invertida en la reparación y pintura de las paredes exteriores del edificio que ocupa dicho centro, según contrato celebrado con el señor Francisco Zelaya López.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2680

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, por el joven René Hilario Vallejo Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Curso de Humanidades, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompañada certificación de estudios debidamente legalizada.

Perito Mercantil Alfredo Jarufe; y Secretaria, Profesora Miriam A. Laríos H.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemática. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Sociología. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemática, Filosofía, Psicología General.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2681

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 520, de fecha 14 de febrero de 1963, que concedió equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial, a favor de la señorita Georgina Hernández Irias, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Leyes de Hacienda.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

O. LOPEZ A.

A. Riera H.

# AVISOS

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tor-Integ Steel Corporation S. A. H., una corporación de Luxemburgo, fabricantes domiciliados en No 19 Aldringer, Luxemburgo, Luxemburgo, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, como revalida de la Patente Luxemburguesa No 35.339 por veinte (20) años que corren a partir del 31 de julio de 1957, conforme al certificado adjunto, para el invento denominado: BARRA DE ARMADURA PARA TRABAJOS DE HORMIGÓN, según la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, que se presentan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondiente en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representada y que se extienda la constancia de vuestra resolución acompañada de la copia de la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos conforme a la ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1965.

ARCESTIN M. DE CRUZ

12 M., 11 J. y 12 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tor-Integ Steel Corporation S. A. H., una corporación de

Luxemburgo, domiciliada en No 19 Rue Aldringer, Luxemburgo, Luxemburgo, fabricantes, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, como válida de la Patente Luxemburguesa No 35.324 por veinte (20) años que corre a partir del 30 de julio de 1957, conforme al documento adjunto, para el invento denominado: BARRA DE ARMADURA PARA HORMIGÓN, según la Memoria, Descripción, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, que se presentan por duplicado a fin de que admitida esta solicitud con los certificados adjuntos, se le de el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención a favor de mi representada y que se extienda la constancia de vuestra resolución acompañada de la copia de la Memoria, Descripción, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo' Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 M., 11 J. y 12 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno.—Poder Ejecutivo.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Monsanto Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en 808 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a pedir Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de los señores John Frank Olin, de 388 Sotbury Lane, Ballwin, Missouri, y Philip Curtis Hamm, de 50 Wingfield, Glendale, Missouri, Estados Unidos de América, ambos químicos de nacionalidad norteamericana, invento que se denomina: N-HALÓGENO-ALFA-ALÓGENO-ACETANILIDAS SU PREPARACIÓN Y EMPLEO HERBICIDA, según la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos, excepto los del texto, por tratarse de un simple sistema de procedimiento, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, una vez admitida esta solicitud, con la argumentación indicada, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, con

forme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo'. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 M., 11 J. y 12 J. 65.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de junio entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los inmuebles que a continuación se describen: 1º—Ochenta y seis caballerías de tierras con nueve mil seiscientos veinticinco diez milésimas de caballería medida antigua, situada en la aldea de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitio de la Municipalidad de Catacamas, quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio; y, al Oeste, el mismo sitio de Santa María y quebrada "Guajiniquel"; 2º—Sesenta caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de Santiago de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río Guayape y montaña nacional; al Este, terrenos de Catacamas; y, al Oeste, sitio "El Junquillo", jurisdicción de El Paraíso; 3º—Cuarenta caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de San Francisco de El Corral, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitado: al Norte, encuentro de los Ríos Juticalpa y Guayape, y tierras de La Empalizada; al Sur, serranía nacional; al Este, tierras de Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; y, al Oeste, cordillera nacional; 4º—Seis caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio Los Mezcales, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitadas: al Norte, Río Guayape; al Sur, montaña nacional; al Este, serranía nacional; y, al Oeste, cordillera nacional y Río Guayape. Todas las anteriores tierras pertenecen a la Ganadería de Azacualpa, S. de R. L., inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho, con los números siguientes: el primer inmueble con el N° 472, Folios 384 y 385, Tomo 2º; el segundo inmueble con el N° 469, Folio 383, Tomo 2º; el tercer inmueble con el N° 470, Folios 383 y 384, Tomo 2º; y, el cuarto inmueble, con el N° 471, Folio 384, Tomo 2º. Todos los inmuebles descritos fueron valorados por el Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa centavos, in-

**A QUIEN INTERESE:**

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director de la Tipografía Nacional.

tereses y costas, que La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 29 A. al 22 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de mayo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble así descrito: Un terreno, de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado El Rincón, al oriente de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; al Sur, propiedades de José María Lanza y herederos de Fernando Sempé, carretera que conduce a El Rincón, de por medio; al Este, con propiedades de José María Lanza, Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; y, al Oeste, propiedades de Francisco García Valladares. Dicho inmueble está cultivado con zacate guinea y acotado por el Oeste, con piedra, por el Oriente, parte de piedra y alambre de púas, siendo todas estas cercas medianeras. Se encuentra inscrito a favor de Alfonso Mejía, con el N° 286, Folios 327 y 328, Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fue valorado en noventa mil lempiras, por el Abogado Juan B. Valladares, Perito nombrado por el Juzgado. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de quince mil lempiras, intereses y costas que, el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves 29 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes ocho de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que

ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terrenos de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio; este terreno está inscrito con el número 2143, Folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua. b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado Municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el Número 2230, Folio 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terreno de San José, hoy del Municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del Municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña; ese terreno juntamente con las mejoras se haya inscrito con el Número 2273, Folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del Municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios dueños; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del Municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871 y está inscrito bajo el Número 3268, Folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los

inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume, y el 23 de marzo de 1952 por el Notario Eliseo Pérez Cالدالو.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1965.

Leo Valladares L., Secretario.

Del 11 M. al 2 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día miércoles nueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano situado al sur del Cerro de Juana Lainez y comprendido en el sitio llamado La Humuya, de esta ciudad, de mil quinientas varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, con lote de Roberto Arellano Bonilla; al Sur y Oeste, con resto de la propiedad de la sucesión Quezada; y al Este, camino de por medio de la misma sucesión, inmueble que tiene inscrito a su favor con el Número 252, Folios 339 y 340 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad de este departamento y el cual fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y se rematará para con su producto hacer efectivo cantidad de lempiras que es en deberle el Licenciado Miguel A. Zepeda, en su carácter de Curador Especial del señor Raúl Arellano Bonilla, a la señora Isabel de Seaman. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1965.

Conrado Vásquez, S. P. L.

Del 12 M. al 3 J. 65.

**SE VENDE UN INMUEBLE**

Alfredo Errazuriz W. y Juan José Alvarez, en su carácter de liquidadores de Vehículos y Equipos, S. A. del domicilio de esta capital, al público hacemos saber: que el día 26 del mes en curso, a las once de la mañana, en las oficinas de la Empresa Alvarez, ubicadas en la calle del Comercio de San Pedro Sula; y, facultados por lo dispuesto en el Artículo 366 del Código de Comercio, venderemos al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar urbano, situado al Occidente de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un área de dos mil quinientas yardas cuadradas, el que mide ciento cincuenta pies ingleses por cada uno de sus cuatro lados, y limita: al Norte, con solar de doña Felipa de Torres; al Sur, con el Boulevard Mo-

razón; al Este, con solar que fue de don Gregorio Velásquez, ahora de don Jacobo Saybe, y al Oeste, con solar de doña Felipa de Torres, mediando la diecisiete avenida, ahora Boulevard de Circunvalación; inscrito el dominio a favor de Vehículos y Equipos, S. A., al Número 380, Páginas 201 y 202 del Tomo 76 del Registro de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Se fija como base del precio de la subasta la suma de (L. 54.000.00) cincuenta y cuatro mil lempiras. La subasta comenzará a las diez de la mañana del día fijado, ante los oficios de un Notario.—Tegucigalpa, 7 de mayo de 1965.

10, 11, 12, 17 y 24 M. 65.

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber; que con fecha 17 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Curtis Industrial, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**ESPUMITAS**

para distinguir: perfumería, shampoos, jabones y productos o especialidades farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1965.

Argentina M. de Chávez  
12 y 22 M. y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Curtis Industrial, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el

**Sociedad Constituida**

En cumplimiento del Artículo 180 del Código de Comercio, al público se hace saber: Que en escritura pública que autorizó en esta ciudad de San Pedro Sula, con fecha veintiséis de febrero del corriente año, el Notario Julio C. Garrigó, los señores José Mendoza Munguía y Gladys Efigenia Mejía Domínguez de Mendoza Munguía, constituyeron la sociedad mercantil de responsabilidad limitada y capital variable, con domicilio en esta ciudad, denominada "Industria Apícola Hondureña, S. de R. L. de C. V." para la explotación de miel de abeja, cera y derivados, industrialización de los mismos y fabricación de toda clase de muebles, envases y enseres para tal industria, su venta y exportación, con un capital de Ciento Cincuenta y Seis Mil Lempiras.—San Pedro Sula, 19 de mayo de 1965.

"INDUSTRIA APÍCOLA HONDUREÑA, S. de R. L. de C. V."  
10, 11 y 12 M. 65.

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

registro inicial de la marca de fábrica consistente en el nombre:

**JE T'AIME**

para distinguir: perfumería, shampoos, jabones y productos o especialidades farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1965.

Argentina M. de Chávez  
12 y 22 M. y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Curtis Industrial, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, Repu-

blica de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**LAQUERITA**

para distinguir: perfumería, shampoos, jabones y productos o especialidades farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298368	0.303396	0.301887		0.298368	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001802	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

**A QUIEN INTERESE:**

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director de la Tipografía Nacional.

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
12 y 22 M. y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de la Schering Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín, Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, con registro de origen número 758,213, del 12 de febrero de 1962, en Munich, Alemania, consistente en la palabra:

**DOLICUR**

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos químicos para Medicina y Farmacia que fabrica; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas, demás documentos reglamentarios, y acompaño el poder razonado, para que se me devuelva, rogando el trámite, y en

su oportunidad el Acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 M. y 19 J. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Curtis Industrial, S. A., domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**COGNAC**

para distinguir: perfumería, shampoos, jabones y productos o especialidades farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 M. y 19 J. 65.

**HERENCIA**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público en general, hace saber: que con fecha diez y nueve del mes de abril del presente año, este Juzgado de Letras dictó sentencia declarando heredera ab intestato, a la señorita América Mary Anderson Fernández de los bienes que a su defunción dejó su difunta madre legítima, doña Enriqueta Fernández viuda de Anderson, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, 4 de mayo de 1965.

ANTONIO MEZA M.,  
Srio. Juzgado de Letras Deptal.  
12 M. 65.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.